



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Dirección Ejecutiva



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 13 FEB. 2026

VISTO:

Informe N° 042-2026-MIDAGRI-PEPP/UA con proveído de Dirección Ejecutiva, Informe N° 0051-2026-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS con proveído de Unidad de Administración, Solicitud S/N-2026-SG.SUTRAPEPP de fecha 30 de enero del 2026 donde presenta pliego de Reclamos periodo 2026 -2027. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante la Ley, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y a lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 12 Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala: "12.1. La Representación Empleadora conformada por /os funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. 12. 2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva";

Que, mediante Informe N° 042-2025-MIDAGRI-PEPP/UA de fecha 10 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad de Administración solicita la designación mediante acto Resolutivo de la Comisión negociadora 2026 – 2027, por los argumentos en el señalados tomando como referencia el Informe N° 051-2026-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS, en atención a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establecen su artículo 21 que La Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como de las referidas a la gestión documental, el archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP. Así también se tiene que el artículo 22 referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia" y literal t) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso;

Que, mediante Solicitud S/N-2026-SG.SUTRAPEPP de fecha 30 de enero del 2026, se presentó el Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, periodo 2025 - 2026, por parte del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Pichis Palcazú - SUTRAPEPP, y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 12 y demás pertinentes del Decreto Supremo N.º 008-2022-PCM, es necesario designar a los representantes de la Comisión Negociadora del Proyecto Especial Pichis Palcazú, que





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 13 FEB. 2026

participaran en la Negociación Colectiva, conjuntamente con los representantes del SUTRAPEPP, con todas las facultades para participar en todos los actos procesales propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso el Convenio Colectivo pertinente;

Que, en tal sentido, corresponde a este Despacho designar a los integrantes de la Representación Empleadora, que se encargara de conducir el procedimiento de negociación colectiva, así como al presidente y secretario técnico de la misma;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 44-2026-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI y la visación de la jefa de la Unidad Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR a los representantes de la parte empleadora Proyecto Especial Pichis Palcazú, quienes formarán parte de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado y conjuntamente con los representantes del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Pichis Palcazú-SUTRAPEPP, participarán en el proceso de Negociación Colectiva periodo 2026 - 2027; conforme lo propuesto por, el jefe de la Unidad de Administración con el Informe N° 042-2025-MIDAGRI-PEPP/UA de fecha 10 de febrero del 2026 y del Informe N° 0051-2025-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS de fecha 10 de febrero del 2026 del Especialista en Personal, la misma que se inserta de acuerdo al siguiente detalle:



TITULARES

- Jefe de la Unidad de Administración, quien la preside
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.

SUPLENTE

- Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico
- Especialista (e) Personal

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el tenor de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo primero, al SUTRAPEPP, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP. 26977
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 363-2026